

**LEY N. ° 3837**

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la comunidad aborígen Tekoa Ara Poty, inscrita en el Registro de Comunidades Indígenas bajo el N<sup>ro</sup> C.I. -046, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: lotes 253-A y 253-B, subdivisión remanente R-1, subdivisión del lote A-1 (deducido), fracción A, Colonia Aurora, municipio Colonia Aurora, departamento 25 de Mayo, provincia de Misiones, con superficie de 11 hectáreas 71 áreas 42 centiáreas y de 52 hectáreas 12 áreas 73 centiáreas, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 36.370; Nomenclaturas Catastrales: Dep. 17 – Mun. 20 – Secc. 01 – Chac. 000 – Manz. 000 – parcelas 930-L y 930-M, inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real matrículas 2.289 (Dpto. 17) y 2.290 (Dpto. 17), respectivamente; con destino a lugar de asentamiento de la donataria..

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes